

RESOLUCIÓN EXENTA N° 377

PUNTA ARENAS, 12 de Julio de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto N° 128 de fecha 04.05.2023, que me designa Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- El Oficio N° 2039 de fecha 15.11.2017, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que informa sobre la obligatoriedad de uso, del nuevo formulario de bases de licitación para procesos menores a 100 UTM, y establece la necesidad de que las instituciones identifiquen las autoridades y funcionarios competentes para firmar electrónicamente las bases de licitación, mediante Firma Electrónica Avanzada;
- Los artículos 21 inciso 1 y 54 del Reglamento de Compras Públicas que establecen la obligatoriedad de la utilización exclusiva en los procesos licitatorios, de los formularios elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;
- El correo electrónico de fecha 10.07.2023, de la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando la designación de doña Nataly Andrade Huentelicán, Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, como titular de la Firma Electrónica Avanzada para los formularios de bases de licitación, para procesos menores a 100 UTM, regulados por la Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

RESUELVO:

- DELÉGASE** a doña Nataly Andrade Huentelicán, Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, la facultad de firmar, mediante Firma Electrónica Avanzada, los formularios de bases de licitación, para procesos menores a 100 UTM, regulados por la Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- NOTIFIQUESE** a la funcionaria designada para su cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



12/07/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: JFYGDGWCizgnCt1LvoU5LQ==

rbr

ID DOC : 20236112

Distribución:

- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
- Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento

- Administración y Finanzas)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS